



Municipalidad Distrital de Mala

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2015-MDM

Mala, 29 de abril del 2015.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 29 de abril del 2015, referente al Informe N° 013-2015-RRCC-MDM de la Oficina de Registro Civil sobre proyecto de Ordenanza Municipal para celebración de Matrimonio Civil Comunitario con motivo de la Fiesta Patronal San Pedro de Mala 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, y el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del marco jurídico que establece la ley de la materia;

Que, los Gobiernos Locales, son instituciones públicas, que forman parte del Estado Peruano y como tales tiene la obligación y el deber de proteger a la familia, dentro de ello promover la institución del Matrimonio, como base legal y fundamental del Estado y la Sociedad, conforme lo establece el artículo 4° de la Constitución Política del Estado Peruano;

Que, el artículo 233° del Código Civil establece la regularización Jurídica de la Familia que tiene por finalidad contribuir su consolidación;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 9° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos; conforme a Ley;

Que, es atribución de la Municipalidad Distrital de Mala, el de promover la institución jurídica del Matrimonio, a fin de que regularicen su situación conyugal los diversos vecinos de la jurisdicción; facilitando el procedimiento para dicho propósito;

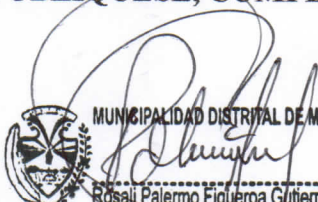
Que, el Concejo Municipal del Distrito de Mala, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, han aprobado por unanimidad la siguiente Ordenanza Municipal;

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la celebración de Matrimonio Civil Comunitario con motivo de la Fiesta Patronal San Pedro de Mala 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como pago único por derechos de trámite la suma de S/. 31.95 (Treinta y Uno y 95/100 Nuevos soles) por acto de Matrimonio Civil.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Señor Alcalde, que mediante Decreto de Alcaldía señale día y hora para la realización de Matrimonio Civil Comunitario.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe